



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Llamado: Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.235/2019.

Visto lo actuado en el Expediente N° EX 2019 – 04175181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco 80.235/2019 para contratar los servicios de ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROVINCIAL; PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROVINCIAL, EN ESTACIONES EXPENDEDORAS O DE ABASTECIMIENTO; PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL, EN CISTERNAS ADMINISTRADAS POR ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL y CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROVINCIAL, para los vehículos que integran el parque automotor, ya sea propio o alquilado, destinado al Sector Público Provincial definido por el art. 4° de la Ley 8706 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d) Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas, de los procedimientos de Convenio Marco y le corresponde aprobar las bases y condiciones que regirán la forma de contratación (art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases, Condiciones y Términos de Uso, que rigen las Licitaciones Públicas de Convenio Marco y el Sistema necesario para la implementación del Catálogo de Oferta Permanente o C.O.P. -por sus siglas-.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.235/2019, para contratar los servicios de ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROVINCIAL; PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROVINCIAL, EN ESTACIONES EXPENDEDORAS O DE ABASTECIMIENTO; PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL, EN CISTERNAS ADMINISTRADAS POR ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL y CONTROL GEOREFERENCIADO DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROVINCIAL, disponiéndose la recepción de ofertas, en los sistemas en entorno web “Catálogo de Oferta Permanente” (COP) y COMPR.AR, a través de portales www.compras.mendoza.gov.ar y www.comprar.mendoza.gov.ar.

Artículo 2º- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II y III; que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º- Disponer la publicación a la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.235/2019 en el Boletín Oficial y en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar.

Artículo 4º - A los fines establecidos en el art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 5º - Disponer que las garantías unificadas de oferta y adjudicación que presenten los proponentes de la Licitación Pública de Convenio Marco, deberán ser constituidas conforme a lo dispuesto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 6º - Establecer que la vigencia del contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comienzo de su ejecución, la que podrá ser prorrogada por un año, a opción y requerimiento de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, conforme a lo dispuesto en el art. 3º del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 7º - Comuníquese, Publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar); Cópiese y archívese.